



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 410 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 24 OCT. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

**VISTO:** Las Carta N° 021 y 022-2019-AS N° 161-2019-CONSORCIO ANSA/RL del Contratista CONSORCIO ANSA; el Informe N° 021-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/IO/PMT del Inspector de Obra, el Informe N° 124-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ECP, Informe N° 040-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/OGF y el Informe N° 031-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC de los Analistas Técnico, Legal y Contable de Obras por Contrata de la ORSLTPI, el Informe N° 206-2019-GR CUSCO/ORAD-OCONT de la Oficina de Contabilidad, las Cartas 175 y 216-2019-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI e Informe N° 178-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión (ORSLTPI) y el Memorandum N°1429-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 150-2018-GR CUSCO/GGR del 20 de Junio 2018, se aprobó el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS IEIS 207 DE CAICAY Y 892 DE TAUCAMARCA, DISTRITO DE CAICAY, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO-DEPARTAMENTO CUSCO" - IEI N° 892 TAUCAMARCA, con un presupuesto total de S/ 1'937,855.28 (Un Millón Novecientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 28/100 Soles) a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta-Contrata;

Que, el 24 de Octubre 2018, la Entidad suscribió el Contrato N° 137-2018-GR CUSCO/ORAD, con el CONSORCIO ANSA, representado por el Ing. José Alberto Angulo Ormeño, para la Ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. de Nivel Inicial N° 892 de Taucamarca, Caicay - Paucartambo-Cusco", bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada, por el monto de S/ 1'581,221.27, que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, en fecha 12 de Abril 2019, se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato N° 137- 2018-GR CUSCO/ORAD, por el cual LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA, acordaron mutuamente suspender el Plazo de Ejecución de Obra, a partir del 27 de Marzo del 2019 hasta el 10 de Abril del 2019, reiniciando la obra el 11 de Abril del 2019;

Que, durante el proceso constructivo de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. de Nivel Inicial N° 892 de Taucamarca, Caicay - Paucartambo-Cusco", no se solicitó ni aprobó ninguna Ampliación de Plazo ni Prestación Adicional;

Que, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2015-GR CUSCO/PR del 16 de Enero 2015, la Entidad designó la Comisión de Recepción de Obras en General, la misma que está integrada por: Gerente Regional de Infraestructura (Presidente) y como Integrantes el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el Residente de obra y el Supervisor o Inspector de obra que corresponda;

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Asimismo, dispone que en el caso de obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. En tanto que el Artículo 180° establece que luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo; y el Artículo 181° dispone que, con la liquidación, el Contratista debe entregar a la Entidad los planos post construcción y la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso;

Que, en fecha 13 de Junio 2019, se procedió a la verificación e inspección y recepción de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. de Nivel Inicial N° 892 de Taucamarca, Caicay - Paucartambo-Cusco", con la conformidad de la comisión designada para este efecto, constatándose que la obra fue ejecutada de acuerdo al Expediente Técnico;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, por la Carta N° 021-2019-AS N° 161-2019-CONSORCIO ANSA/RL del 22 de julio 2019, el Ing. José A. Angulo Ormeño – Representante Legal del CONSORCIO ANSA, remite a la Entidad la Liquidación de Contrato de obra “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. de Nivel Inicial N° 892 de Taucamarca, Caicay – Paucartambo-Cusco”, dentro del plazo establecido por el Art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme obran en los antecedentes que forman parte del presente Expediente de Liquidación, el mismo que a través de la Carta N° 175-2019-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI se remitió al Ing. Pedro Mendoza Tapia - Inspector de obra para su revisión técnica, quien a través del Informe N° 021-2019-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/COXC/IO/PMT del 05 de Agosto 2019, presenta su pronunciamiento manifestando expresamente “(...) que el expediente presentado por el contratista con carta de la referencia (b), se encuentra con información correcta, consecuentemente esta inspección APRUEBA el contenido de la documentación de la liquidación de obra (...)”, concluyendo que el Costo Final de la obra asciende a la suma de S/ 1'618,916.32 (Un Millón Seiscientos Dieciocho Mil Novecientos Dieciséis con 32/100 soles) incluido IGV, y un saldo a favor del Contratista la suma de S/ 4,861.23 (Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 23/100 soles), recomendando aprobar la liquidación final de la obra en mención; montos que son ratificados por el Ing. Efraín Calderón Pílares - Analista Técnico de obras por contrata mediante el Informe N° 124-2019-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/ECP, del 20 de setiembre 2019. Al respecto, la Entidad a través de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante la Carta N° 216-2019-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI, notificada el 20 de Setiembre 2019, solicitó a EL CONTRATISTA su pronunciamiento respecto a los montos de la Liquidación del contrato de obra, donde se establece que el Costo Final de la obra asciende a la suma de S/ 1'618,916.32 (Un Millón Seiscientos Dieciocho Mil Novecientos Dieciséis con 32/100 soles) incluido IGV y un Saldo a Favor del Contratista la suma de S/ 4,861.23 (Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 23/100 Soles) incluido IGV; al cual el contratista CONSORCIO ANSA mediante Carta N° 022-2019-AS N°161-2019-CONSORCIO ANSA/RL, de fecha 25 de setiembre 2019, presenta a la Entidad su Pronunciamiento de Consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, donde acepta los montos obtenidos por la Entidad, siendo estos conforme se indica a continuación:

## LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

ITEM	CONCEPTO	SUB TOTAL S/.	I.G.V. S/.	TOTAL S/.	SALDOS S/.
<b>I</b>	<b>AUTORIZADO</b>				
<b>1.1.</b>	<b>AUTORIZADO (CONTRATO Y RESOLUCIONES)</b>				
1.1.1.	CONTRATO PRINCIPAL	1,340,018.03	241,203.25	1,581,221.28	
1.1.2.	REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	33,037.02	5,946.66	38,983.69	
1.1.3.	DEDUCCIÓN REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE/ADELANTO DIRECTO	246.39	44.35	290.74	
1.1.4.	DEDUCCIÓN REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE/ADELANTO MATERIALES	845.68	152.22	997.90	
1.1.5.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00	
1.1.6.	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO	0.00	0.00	0.00	
	<b>COSTO FINAL DE OBRA</b>	<b>1,371,962.98</b>	<b>246,953.34</b>	<b>1,618,916.32</b>	
<b>1.2.</b>	<b>PAGADO</b>				
1.2.1.	CONTRATO PRINCIPAL	1,340,018.03	241,203.25	1,581,221.28	
1.2.2.	REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	28,132.12	5,063.73	33,195.90	
1.2.3.	DEDUCCIÓN REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE/ADELANTO DIRECTO	135.31	24.36	159.67	
1.2.4.	DEDUCCIÓN REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE/ADELANTO MATERIALES	171.54	30.83	202.42	
1.2.5.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00	
1.2.6.	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO	0.00	0.00	0.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>1,367,843.30</b>	<b>246,211.79</b>	<b>1,614,055.09</b>	
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>				<b>S/ 4,861.23</b>
<b>II</b>	<b>ADELANTOS</b>				
<b>2.1.</b>	<b>CONCEDIDOS</b>	<b>328,917.06</b>	<b>59,205.07</b>	<b>388,122.13</b>	
2.1.1.	EFFECTIVO	134,001.81	24,120.33	158,122.13	
2.1.2.	MATERIALES	194,915.25	35,084.75	230,000.00	
<b>2.2.</b>	<b>AMORTIZADOS</b>	<b>328,917.06</b>	<b>59,205.07</b>	<b>388,122.13</b>	
2.2.1.	EFFECTIVO	134,001.81	24,120.33	158,122.13	
2.2.2.	MATERIALES	194,915.25	35,084.75	230,000.00	
	<b>SALDO A FAVOR DE ALGUNA DE LAS PARTES</b>				<b>S/ 0.00</b>
<b>III</b>	<b>OTROS</b>				
<b>3.1.</b>	<b>EFFECTUADOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
3.1.1.	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
3.1.2.	RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	0.00	0.00	
	RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DEL ADELANTO POR MATERIALES	0.00	0.00	0.00	
3.1.3.	RETRASO EN LA ENTREGA DE OBRA POR CAUSAS AJENAS AL CONTRATISTA	0.00	0.00	0.00	
3.1.4.	CONTRATISTA	0.00	0.00	0.00	
<b>3.2.</b>	<b>EJECUTADOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
3.2.1.	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
3.2.2.	RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	0.00	0.00	
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>				<b>S/ 0.00</b>
	<b>SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>				<b>S/ 4,861.23</b>

Que, mediante Informe N° 031-2019-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI-COXC-WHC, del 16 de setiembre 2019, el CPC William Huamán Cárdenas - Analista Contable de la ORSLTPI, detalla los pagos realizados al Contratista CONSORCIO ANSA por el monto de S/ 1'614,055.09 (Un Millón Seiscientos Catorce Mil Cincuenta y Cinco con 09/100 Soles); las que son ratificada por la Oficina de Contabilidad mediante Informe N° 206-2019-GR CUSCO/ORAD-OCONT del 02 de Octubre 2019, con la que se tramita la presente liquidación;

Que, por el Memorandum N° 1429-2019-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que procede aprobar la acción solicitada;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Infraestructura, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Artículo 21° y el inciso a) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación del CONTRATO N° 137-2018-GR CUSCO/ORAD, de ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. de Nivel Inicial N° 892 de Taucamarca, Caicay – Paucartambo-Cusco", a cargo del Contratista CONSORCIO ANSA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el Costo Total de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. de Nivel Inicial N° 892 de Taucamarca, Caicay – Paucartambo-Cusco", asciende a la suma de S/ 1'618,916.32 (Un Millón Seiscientos Dieciocho Mil Novecientos Dieciséis con 32/100 soles) incluido IGV., cuya ejecución se realizó dentro del plazo contractual.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER**, un Saldo a Favor del Contratista CONSORCIO ANSA, por la suma de S/ 4,861.23 (Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 23/100 Soles), incluido IGV.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional al Contratista CONSORCIO ANSA, ORSLTPI, OCONT, Sub Gerencia de Obras y a los Órganos Técnicos Administrativos del Gobierno Regional Cusco.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

